

U/I



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0101 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 04 FEB. 2015



VISTO; El Oficio N° 043-2015-GRA-GG-GRDE-DREMA, e Informe N° 007-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre 2014 de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2014-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2014;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2014, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al tercer trimestre 2014 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley N° 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con Eficacia Anticipada el documento de la Evaluación al Tercer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
Lo Mismo que Contiene la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL